

M<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Justicia Regidores Conallegos Jurados Escuderos & fijos  
 les y hombres buenos de la muy noble y muy leal C<sup>o</sup> de Murcia Señores  
 que llamados el Reyno Jurado en las cortes que se echan de celebrando prozco  
 goadome por seis años los Señores de veinte y quatro millones. nueve millones.  
 de plaza. dos millones. y medio millon del repartimiento de las quiebras y el impuesto  
 de la para. que anda empear acorrer las de los veinte. y quatro millones y  
 millon. de quiebras. des de prim<sup>o</sup> de Agosto de este presente año y cumpliran.  
 en prim<sup>o</sup> de Agosto del de mill. y seisientos y sesenta y dos. y los de los  
 nueve millones. de plaza. y dos millones y medio des de primero de Febrero  
 de mill. y seisientos y cinquenta y siete. y cumpliran. en fin de Diciembre.  
 de mill. y seisientos y sesenta y dos. y el impuesto. de la para. por otros seis  
 años que anda empear acorrer. desde el dia. que se huviera. cumplida la  
 ultima prerrogativa. para que las provincias. continen. en la paga. de los  
 servicios. que y corren. en la forma que se hace. al presente. y por dos cosas  
 mia. del dia. de la fha. de esta. he resuelto por la vna. que en el interin y  
 se otorgan las exorturas. y se expide el bave. de su Sant<sup>o</sup> para que  
 contribua. el estado Eclesiastico con y qual mente. para todos. y por la  
 otra. que la comision. de la administracion. de millones. continue. en  
 el beneficio y cobranca. de los dhos. servicios. sin distincion. de Estados  
 pues quando su Sant<sup>o</sup> no concediere. el dho. bave. (cosa increíble). ni se  
 justificase. con alguna. convenia. lo que ental caso se queda. y debe ha  
 cer que para por mi cuenta. el dar refacion. al estado eclesiastico de lo q<sup>e</sup>  
 se demiese en la forma. y con las calidades. y Condiciones. en las dhas. mi  
 cedulas de chapadas. segun mas largo en ellas. a que me refiero se continene.  
 y por que mi voluntad es que lo dispuesto. por el Reyno y las dhas. mi ce  
 dulas se egecut. p<sup>o</sup>veya e imboriable mente. os mando que en conform<sup>o</sup>  
 de los des paches. que se huvieren caso. o. dizeon. de aqui adelante. por la  
 comision. de millones. del Reyno para la continuacion. de estos servicios a  
 d<sup>o</sup>ntas a la egecucion de todo dando lugar para que los administradores. ge  
 nerales y particulares. de millones. y demas Jueces. Justicias y personas ag<sup>o</sup>